

Actuación n° 96/17-AGN

Dictamen N° 1741/DL

BUENOS AIRES, **23 MAYO 2018**

Señor Secretario Legal

Se solicita dictamen de este Departamento Legal sobre la prórroga por un año de los seguros varios correspondientes a la Contratación Directa N° 14/17.

El valor estimado por la contratación de los distintos seguros era de \$ 325.000, suma que ascendería a \$ 650.000 para el supuesto de hacer uso de la opción de prórroga prevista en el Reglamento de Contrataciones (fs.4). Acto seguido el Departamento de Servicios Administrativos autorizó la prosecución de la Contratación Directa N° 14/17 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/13.

En razón de ello el llamado se publicó en la página Web de esta AGN (fs.24) y se remitió el pliego a varias empresas del ramo. (fs. 27/28).

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2017, labrándose el acta correspondiente (fs. 36).

A fs. 346 obra el cuadro comparativo de precios. La Comisión de Evaluación solicitó informe técnico sobre la conformidad de la oferta al requerimiento, extremo que se cumplió a fs. 349/351. Por último, la Comisión se expidió por Acta y Dictamen de Adjudicación según consta a fs.363/384.

A fs. 434/441 obran las órdenes de compra correspondientes.

Cabe señalar que por Nota n° 291/18 DC-DSA (fs.482) la División Contrataciones indica que el 27/5/2018 se producirá el vencimiento de la contratación de los seguros de incendio y robo del mobiliario que esta entidad tiene contratado con la firma NACION SEGUROS SA, el seguro de automotores C4y Kangoo con la firma PROVINCIA SEGUROS, el seguro técnico para el equipamiento informático, telefónico, de audio y video y equipos de seguridad de accesos, contratados con la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA y el integral de Edificio Anexo contratado con LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA; y que con fecha 4/6/2018

vence el referido a los 7 automóviles TOYOTA adjudicado a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA.

Indica que con relación a los automotores asegurados, se encuentra tramitando la actuación n° 673/17, la renovación de 8 de los 10 autos de esta Entidad a excepción de 2 automóviles Toyota de propiedad de la AGN que no integran el lote de autos que se renovarían. Explica también, que para adquirir los nuevos vehículos, se prevé como forma de pago que los oferentes coticen obligatoriamente 2 alternativas: a) entregar en parte de pago los 2 autos Citroen C4, la camioneta Renault Kangoo y 5 vehículos Toyota Corolla; b) pagar el total adjudicado dentro de los 5 días hábiles de la recepción definitiva.

Dicha División entiende que, considerando que aún no se conoce con certeza la fecha exacta en la cual dichos autos serán renovados, se propone que los seguros de todos los autos se prorroguen por el término de un año. Agrega que telefónicamente las compañías aseguradoras PROVINCIA SEGUROS SA y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA respecto y en relación a la renovación de los autos de esta Entidad, ambas firmas dieron a la AGN la posibilidad de abonar el seguro anual 1) en una única cuota y dado el caso que los autos asegurados sean vendidos o entregados en parte de pago, la aseguradora reintegrará el monto que corresponda (por cheque o transferencia) por los meses que restaran para finalizar el año; 2) una cuota por mes y en el caso en que los autos sean vendidos o entregados en parte de pago, la AGN dejaría de abonar las cuotas subsiguientes.

Por su parte, el Departamento de Logística y Gestión de Comisiones del Servicio ratifica la opción sugerida de renovar la póliza por un año e ir abonándola mensualmente mientras los vehículos continúen formando parte del patrimonio de esta AGN (fs. 484).

A fs. 485/488 obra constancias de las notas remitidas a las empresas aseguradoras a fin de que se expidan respecto de la posibilidad de prórroga contemplada en el pliego. Las respuestas de las empresas obran a fs.497/509, las cuales han aceptado la prórroga por el periodo máximo de 12 meses. Por Nota N° 426/18 DSA-DC (fs.510) se indica que el costo total de las prórrogas de los seguros mencionados por el término de 12 meses asciende a la suma de \$ 356.800,68.

La solicitud de prórroga fue aceptada por las empresas proveedoras, dando su consentimiento previo recalcado de los valores asegurados teniendo en cuenta amortización, depreciación, incrementos, incorporación de bienes etc).

Por su parte, las compañías PROVINCIA SEGUROS SA, y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA informaron los nuevos valores para seguros de automotores y técnico, teniendo en cuenta las modificaciones que sufrieron los capitales asegurados de los autos durante el transcurso del año y la incorporación de bienes del seguro técnico. Asimismo, y en relación al seguro automotor, la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA por Nota (fs. 504) explica los motivos por los cuales se incrementó el costo de dicho seguro.

En orden a la posibilidad de prórroga del contrato, la misma fue prevista como opción de la AGN en el pliego de condiciones.

En tal sentido y de acuerdo a lo previsto por el Decreto n° 1023/01 (art.12, inc. g) y el art. 100 c) del Reglamento de Contrataciones de la AGN aprobado por la Disposición N° 87/06 AGN y sus modificatorias, correspondería la prórroga requerida.

De procederse al acto de prórroga, se deberá cumplimentar con la garantía de cumplimiento del contrato (artículo 51 inc. b, de la Disposición N° 87/06- AGN) cubrir la nueva extensión del servicio.

Respecto del proyecto de acto dispositivo acompañado, resulta ajustado a las normas que rigen la competencia que el acto de prórroga sea suscripto por la misma autoridad que aprobó la contratación original, en el caso la Gerencia de Administración y Finanzas (Disposición N° 442/17 AGN).

En atención a lo expuesto, se sugiere la devolución a la Gerencia de Administración y Finanzas

mv



Dr. Juan Manuel Uncal Apraiz
Jefe Departamento Legal
Auditoría General de la Nación

